



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Verbal No. 2020 – 00251

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía formulado¹ por la demandada SUMINISTROS DE MATERIALES PETREOS RANGEL S.A.S., respecto de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**

En consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

Por la parte interesada adelántese su intimación conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **009**

DE FECHA 27 de enero de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [02LlamamientoGarantia.pdf](#)